INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 29 JUL 2022.. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2011-00754**, informo que el apoderado de la parte demandante solicitó se libre mandamiento de pago. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 29 JUL 2022.

Proceso ordinario laboral adelantado por Celia Piñeros De Ramírez contra Fondo Pasivo Social Ferrocarriles Nacionales De Colombia RAD. 110013105022-2011-00754-00

Visto el informe secretarial que antecede, previo a calificar la demanda ejecutiva, por secretaria **EFECTÚESE** los trámites respectivos ante oficina judicial a fin de que el presente asunto sea compensado como ejecutivo. Y asígnesele el número de proceso pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 01 AGO 2022
Por ESTADO N° 106 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 29 JUL 2022.

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2015-00055-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Benjamín Ríos Quiceno y en contra de La Unidad de Pensiones y Parafiscales –UGPP-

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (folio 95 cuaderno C.S.J.)	$3.000.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal	$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$3.000.000**

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 29 JUL 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., 29 JUL 2022.

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-022-**2015-00055**-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas,** conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

.

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 01 AGO 2022
Por ESTADO N° 106 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

EMQ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 29 JUL 2022. Al Despacho de la señora Juez el expediente No. 11001 31 05 022 **2015 00133** 00**,** informando que regreso del H. Tribunal Superior del Distrito de Bogotá D.C.- Sala Laboral por recurso de apelación, con decisión. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 29 JUL 2022.

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del H. Tribunal Superior del Distrito de Bogotá D.C.- Sala Laboral por recurso de apelación, con decisión, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito de Bogotá D.C.- Sala Laboral, mediante providencia de fecha 08 de mayo de 2018, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: por **SECRETARIA** elabórese la liquidación de costas, conforme al artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 01 AGO 2022
Por ESTADO N° 106 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 29 JUL 2022 de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez, el proceso ordinario No. 11001 31 05 **022 2016 0538** 00. Informo al despacho que el Tribunal Superior de Bogotá –Sala Laboral-, mediante procidencia del 09 de junio del 2022, Magistrado ponente Dr. Luis Agustín Vega Carvajal, devolvió el expediente por no encontrase la audiencia del 17 de octubre del 2019. Atendiendo lo anterior, se procedió a efectuar la respectiva búsqueda, empero, no se encontró la grabación de la audiencia solicitada. Sírvase proveer.

Nini Johanna Villa Huergo
SECRETARIA

AUTO

Bogotá, 29 JUL 2022

Visto el informe secretarial que antecede y conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del Código General del Proceso, de oficio, se cita a las partes y apoderados a audiencia pública el día **DIECISIETE (17) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 AM),** a efectos de resolver sobre la reconstrucción de la audiencia del 17 de octubre del 2019, por lo que se deberá aportar las pruebas documentales y/o cualquier otro documento que haya sido objeto de pronunciamiento en la audiencia anteriormente reseñada.

Conforme a lo anterior, se les solicita a las partes y apoderados aportar al presente asunto la grabación que posean de la audiencia celebrada el 17 de octubre del 2019 del proceso ordinario referenciado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

Pro. Ord. 2016-00538

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 0 1 AGO 2022
Por ESTADO N° 106 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JHS

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 29 JUL 2022.

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2017-00357-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Clara Nancy Rueda Gutiérrez y en contra de la parte demandada Administradora de Colombia de Pensiones COLPENSIONES.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Fl.286)	$1.000.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 293)	$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia (Fl.90)	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$1.000.000**

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Clara Nancy Rueda Gutiérrez y en contra de la parte demandada Primax Colombia S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Fl.286)	$1.000.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 293)	$800.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia (Fl.90)	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$1.000.000**

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 29 JUL 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., 29 JUL 2022.

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-022-2017-00357-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas,** conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

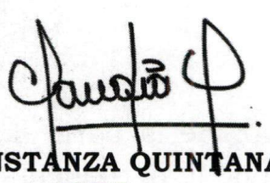

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 01 AGO 2022
Por ESTADO N° 106 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

mimg

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 29 JUL 2022.

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2017-00384-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Pedro Pablo Melo y en contra de la parte demandada Administradora de Colombia de Pensiones COLPENSIONES.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	$908.526
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 15)	$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$908.526**

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 29 JUL 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., 29 JUL 2022.

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-022-2017-00384-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas,** conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 01 AGO 2022
Por ESTADO N° 106 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

mimg

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 29 JUL 2022.

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2017-00543-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Margarita Casteblanco Beltrán y en contra de la parte demandada Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Fl. 210)	$1.000.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 226)	$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia (Fl. 27)	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$1.000.000**

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Margarita Casteblanco Beltrán y en contra de la parte demandada Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Fl. 210)	$1.000.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 226)	$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia (Fl. 27)	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$1.000.000**

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 29 JUL 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., 29 JUL 2022.

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-022-2017-00543-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas,** conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 01 AGO 2022
Por ESTADO N° 106 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

mimg

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 29 JUL 2022.

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2017-00718-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante José Luis García Forero y en contra de la parte demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado ()	$ 877,803.00
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal ()	$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$ 877,803.00**

Liquidación de costas a favor de la parte demandante José Luis García Forero y en contra de la parte demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado ()	$ 877,803.00
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal ()	$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$ 877,803.00**

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 29 JUL 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., 29 JUL 2022.

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2017-00718-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas,** conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 01 AGO 2022
Por ESTADO N° 106 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JHS

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 29 JUL 2022.

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2017-00812-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Luis Andrés Vega Varón y en contra de la parte demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	$1.000.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 360)	$1.000.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$2.000.000**

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Luis Andrés Vega Varón y en contra de la parte demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	$1.000.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 360)	$1.000.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$2.000.000**

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Luis Andrés Vega Varón y en contra de la parte demandada Old Mutual S.A. Pensiones y Cesantías.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	$1.000.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 360)	$1.000.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$2.000.000**

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Luis Andrés Vega Varón y en contra de la parte demandada Administradora de Colombia de Pensiones COLPENSIONES.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	$0
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 360)	$1.000.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$1.000.000**

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 29 JUL 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., 29 JUL 2022.

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-022-2017-00812-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas,** conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 01 AGO 2022
Por ESTADO N° 106 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

mimg

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 29 JUL 2022.

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2018-00623-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Nancy Malaver de Giacometto y en contra de la parte demandada Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Fl. 201)	$1.000.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 232)	$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$1.000.000**

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 29 JUL 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., 29 JUL 2022.

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-022-2018-00623-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas,** conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 01 AGO 2022
Por ESTADO N° 106 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

mimg

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 29 JUL 2022.

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2019-00045-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante María Nubia Leal de Castro y en contra de la parte demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Fl. 177)	$1.000.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 148)	$1.000.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$2.000.000**

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Viviana Silva Torres y en contra de la parte demandada Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Fl. 177)	$0
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 148)	$1.000.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$1.000.000**

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 29 JUL 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., 29 JUL 2022.

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-022-2019-00045-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas,** conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

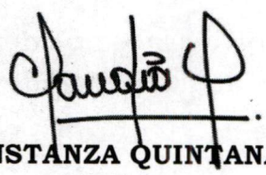

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 01 AGO 2022
Por ESTADO N° 106 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

mimg

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 29 JUL 2022.

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2019-00458-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Viviana Silva Torres y en contra de la parte demandada Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Fl. 126)	$1.000.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 145)	$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$1.000.000**

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Viviana Silva Torres y en contra de la parte demandada Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Fl. 126)	$0
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 145)	$1.000.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$1.000.000**

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 29 JUL 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., 29 JUL 2022.

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-022-2019-00458-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas,** conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

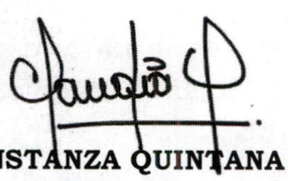

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 01 AGO 2022
Por ESTADO N° 106 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

mimg

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 29 JUL 2022. Ingresa proceso al Despacho, para verificación de la liquidación de costas realzada por secretaria de fecha 15 de junio de 2022.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria
Bogotá D.C., 29 JUL 2022.

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-022-2019-00759-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el auto de fecha 15 de junio de 2022, mediante el cual se liquidaron las costas a favor de la parte demandante y en contra de las partes demandadas.

En tal sentido, se evidencia que el juzgado cometió un yerro al aprobar la liquidación de costas en contra de Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir, quedando faltando las costas en contra de la otra demandada, se dispone a corregir el auto mencionado de la siguiente forma:

Las costas y agencias en derecho fijadas por Juzgado, estarán a favor de la parte demandante Norberto Castillo Prieto y en contra de las demandadas, quedando la liquidación de costas de la siguiente manera:

- Administradora de Fondos y Pensiones Porvenir S.A. a cargo de la suma de
    - Agencias en derecho fijadas por el Juzgado **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS ($908.526)**,

- Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías a cargo de la suma de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS ($908.526)** fijadas por el Juzgado, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 01 AGO 2022
Por ESTADO N° 106 de la fecha, fue notificado el anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

mimg

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 29 JUL 2022.

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2019-00784-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Blanca Maritza Rojas Moreno y en contra de la parte demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Pdf. 15)	$908.526
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 28)	$500.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$1.408.526**

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Blanca Maritza Rojas Moreno y en contra de la parte demandada Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Pdf. 15)	$0
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 28)	$500.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$500.000**

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 29 JUL 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., 29 JUL 2022.

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-022-2019-00784-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas,** conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

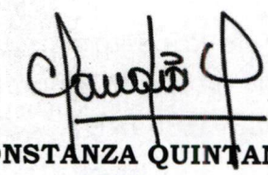

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 01 AGO 2022
Por ESTADO N° 106 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

mimg

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 29 JUL 2022.

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2020-00085-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Sergio García Rojas y en contra de la parte demandada Skandia S.A. Pensiones y Cesantías.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	$908.526
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 22)	$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$908.526**

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 29 JUL 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., 29 JUL 2022.

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-022-2020-00085-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas,** conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 01 AGO 2022
Por ESTADO N° 106 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

mimg

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 29 JUL 2022.

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2020-00166-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Martha Isabel Álvarez Larrañaga y en contra de la parte demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado ()	$ 908,526.00
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal ()	$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$ 908,526.00**

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 29 JUL 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., 29 JUL 2022.

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2020-00166-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas,** conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 01 AGO 2022
Por ESTADO N° 106 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JHS

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 29 JUL 2022.

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2020-00271-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Maria Aracely Duarte Garzón y en contra de la parte demandada Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	$908.526
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 12)	$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$908.526**

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 29 JUL 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., 29 JUL 2022.

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-022-2020-00271-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas,** conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

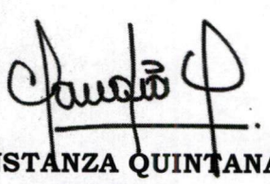

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 01 AGO 2022
Por ESTADO N° 106 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

mimg

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 06 de julio de 2022. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **005-2020-00378**, informo que el proceso correspondió por reparto y se encuentra pendiente de emitir sentencia de segunda instancia. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 29 JUL 2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 y 83 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se **ADMITE** la apelación de la sentencia proferida en primera instancia.

En cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11567 (5-06-2020) y el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se dispone:

Dar traslado a las partes por el término común de **CINCO (5)** días, para que presenten sus alegaciones por escrito, mismas que deberán ser remitidas al siguiente correo electrónico: jlato22@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señálese el día **DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** fecha en la que se proferirá la decisión en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 0 1 AGO 2022
Por ESTADO N° 106 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JHS

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 29 JUL 2022.

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2021-00084-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Jeannette Mercedes Torres Flórez y en contra de la parte demandada Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Pdf. 015)	$2.000.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 44)	$600.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$2.600.000**

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Jeannette Mercedes Torres Flórez y en contra de la parte demandada Administradora de Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Pdf. 015)	$0
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 44)	$600.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$600.000**

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 29 JUL 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., 29 JUL 2022.

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-022-2021-00084-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas,** conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 01 AGO 2022
Por ESTADO N° 106 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

mimg

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 29 JUL 2022.

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2021-00199-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante María Beatriz Solano Urrutia y en contra de la parte demandada Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Pdf. 017)	$2.000.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 07)	$1.000.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$3.000.000**

Liquidación de costas a favor de la parte demandante María Beatriz Solano Urrutia y en contra de la parte demandada Administradora de Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Pdf. 017)	$0
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 07)	$1.000.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$1.000.000**

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 29 JUL 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., 29 JUL 2022.

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-022-2021-00199-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas,** conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 01 AGO 2022
Por ESTADO N° 106 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

mimg

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 29 JUL 2022. Al Despacho de la señora Juez el expediente No. 11001 31 05 022 **2021-00213,** informando que regreso del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial- Sala Laboral por recurso de apelación, con decisión. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 29 JUL 2022.

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del la H. Tribunal Superior de Distrito Judicial- Sala Laboral por recurso de apelación, con decisión que ordenó confirmar el auto de fecha 15 de febrero de 2022 emitido por este Despacho que negó la excepción previa de falta de falta de reclamación administrativa.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito de Bogotá D.C.– Sala Laboral, mediante providencia de fecha 29 de abril de 2022, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: Por lo anterior se dispone **FIJAR FECHA** para la audiencia para el día VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las DOS Y TREINTA (02:30 pm) oportunidad en la cual se continuará con el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y, una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. 01 AGO 2022
Por ESTADO N° 106 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 29 JUL 2022.

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2021-00272-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Guillermo Hernán Rodríguez y en contra de la parte demandada Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Pdf. 013)	$2.000.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 06)	$1.000.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$3.000.000**

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Guillermo Hernán Rodríguez y en contra de la parte demandada Administradora de Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Pdf. 013)	$0
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 06)	$1.000.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$1.000.000**

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 29 JUL 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., 29 JUL 2022.

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-022-2021-00272-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas,** conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 01 AGO 2022
Por ESTADO N° 106 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

mimg

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 29 JUL 2022.

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2021-00433-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Pedro Alberto Carvajal Sandoval y en contra de la parte demandada Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Pdf. 017)	$2.000.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 11)	$600.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$2.6000.000**

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Pedro Alberto Carvajal Sandoval y en contra de la parte demandada Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Pdf. 017)	$2.000.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 11)	$600.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$2.6000.000**

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Pedro Alberto Carvajal Sandoval y en contra de la parte demandada Administradora de Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Pdf. 017)	$0
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 11)	$600.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$600.000**

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 29 JUL 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., 29 JUL 2022.

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-022-2021-00433-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas,** conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 01 AGO 2022
Por ESTADO N° 106 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

mimg